

**ACTA DEL CONCEJO  
DE ARRAITZ - ORKIN**

En la sala concejil de Arraitz-Orkin (Ultzama) a las veinte horas del día 13 de diciembre de 2018, se reúnen el Presidente de la Junta concejil, Don Joseba Ibarra Casimiro, y los vocales de la misma al objeto de tratar los asuntos siguientes.

**1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad.

**2º. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA RESOLUCIÓN DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA EN RELACIÓN AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA A PRADERAS DE ORKIN Y BOLLÓN.**

El alcalde informa que tras más de un año de conversaciones con la Mancomunidad de servicios Ultzanueta, no se ha podido alcanzar acuerdo alguno sobre el mantenimiento y conservación de las tuberías de agua que dan suministro a las praderas de Orkin y Bollón.

Básicamente, y resumidamente, lo que se suscita es un conflicto de competencias sobre quien es la entidad que debe asumir el mantenimiento y conservación de las tuberías de agua citadas.

Tras varias solicitudes del concejo, la Mancomunidad Ultzanueta ha resuelto que debe ser el concejo quien asuma el mantenimiento y conservación de dichas tuberías de agua, además de proceder al pago del canon de consumo de agua de ambos ramales, para lo cual ha colocado un contador en el camino a las praderas de Orkin y otro contador en el camino hacia las praderas de Bollón.

Prosigue el alcalde explicando que la Mancomunidad Ultzanueta pretende girar un recibo de agua para las praderas de Orkin y otro para las praderas de Bollón, siendo el sujeto pasivo el concejo, a expensas que posteriormente, si así lo decidiera éste, pudiera repercutir el coste de la factura de agua entre los diversos arrendatarios de fincas concejiles.

El primer edil indica a la junta, que tras reunirse con el servicio jurídico del concejo, le trasladan que es muy dudosa la postura que mantiene ULTZANUETA, entendiéndose por contra que debiera ser ésta la entidad que asumiera el mantenimiento y conservación de la tubería de agua que dota de suministro líquido a las praderas de Orkin y Bollón, en tanto que hasta el momento de asunción de competencias por parte de ULTZANUETA, dicho servicio había recaído en el concejo, así como todo el resto del ciclo del agua.

**ACTA DEL CONCEJO  
DE ARRAITZ - ORKIN**

Discutido debidamente el asunto, se ACUERDA por unanimidad:

1.- Interponer RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, de fecha 24 de octubre de 2018.

**3º SOLICITUD FORMULADA POR ARRENDATARIOS DE POSADA DE  
ARRAITZ, JUAN ANTONIO WESTERVELD Y RUSUDAN TUSISHVILI**

El alcalde expone a la junta que se ha recibido solicitud de los actuales arrendatarios de la posada-OSTATU BERRI indicando que a partir del 2019, desean cerrar la posada como descanso semanal los Lunes y Martes, excepción hecha de Semana Santa, Navidades, puentes, festivos y durante el mes de Agosto, en cuyo caso habrá un único día de descanso semanal, como hasta ahora.

El motivo que aducen, es que la recaudación del inicio de la semana es exigua, no mereciendo la pena abrir. A ello se añade que con el actual único día de descanso semanal, no disponen de tiempo prácticamente alguno para su ocio personal, dado que ese día de fiesta lo emplean mayormente en realizar gestiones que durante el resto de la semana les resulta imposible por deber atender el servicio de hostelería.

Se abre un debate entre los miembros de la junta, coincidiendo todos en señalar que la demanda entre semana es escasa, y deseando que se consiga compatibilizar las pretensiones de los actuales arrendatarios, con el deseo del concejo de lograr que se asiente y establezca el servicio de hostelería, se muestran proclives a atender la solicitud formulada.

**ACTA DEL CONCEJO  
DE ARRATZ - ORKIN**

Además, según explica el alcalde, y tras recabar el consiguiente informe jurídico, se desprende que según los datos mostrados por los actuales adjudicatarios de la Posada el lunes es un día de escasa facturación, por lo que su cierre no tiene relevancia a efectos de cumplimiento y ejecución contractual, y todo ello sin perjuicio de la satisfacción general de la labor realizada por los adjudicatarios.

Además, el cierre de un día en un posada concejil, pasando de 6 días abiertos de forma mínima a 5, no es una modificación sustancial del contrato, dado que, de un lado, carece de relevancia a efectos del precio (se mantiene inalterable) y, de otro lado, permite afirmar cabal y razonablemente que un planteamiento inicial de 5 días abiertos como mínimo en lugar de 6 no hubiera atraído más licitadores.

De hecho, los actuales adjudicatarios fueron la única oferta presentada. Finalmente, tampoco concurre ninguno de los supuestos del artículo 114.4 de la Ley Foral de Contratos, por lo que procede atender la solicitud ante el interés en mejorar el servicio en días de mayor afluencia y uso y para garantizar la estabilidad del servicio en los actuales términos de satisfacción contractual.

Debatido convenientemente el asunto, SE ACUERDA por unanimidad:

1.- Admitir la solicitud formulada por Don Juan Antonio Westerveld y Doña Rusudan Tusishvili, siendo el descanso semanal los lunes y martes, excepción hecha de SEMANA SANTA, NAVIDAD, festivos, puentes, y mes de agosto. En dichas fechas el descanso semanal se circunscribirá únicamente a un día.

**ACTA DEL CONCEJO  
DE ARRATZ - ORKIN**

2.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos a Don Juan Antonio Westerveld y Doña Rusudan Tusishvili

**4° SUBASTA DE TERRENOS COMUNALES**

El alcalde señala que el próximo 31 de diciembre, finaliza el plazo de 4 años por los que han sido subastados los terrenos comunales, procediéndose a una nueva subasta de los mismos.

Tras un análisis de las diferentes fincas objeto de licitación, y teniendo en cuenta que en esta ocasión existe la particularidad que varias praderas de la zona de Orkin y Bollon, tienen el suministro de agua gravado por la tarifa que cobra al efecto la Mancomunidad Ultzanueta, se procede a la confección de la base de licitación de las diferentes fincas, tal y como se muestra en la tabla adjunta:

Nº	PARAJE	ROBADAS	PRECIO SALIDA	PRECIO ROBADA	PRECIO -10% ROBADA	PRECIO -20% ROBADA	ARRENDATARIO ACTUAL
1	VARIANTE	9,00	281,25	31,25	28,125	25	SAT GURELAN
2	VARIANTE	7,71	240,94	31,25	28,125	25	FERNANDO IRAGUI
3	VARIANTE	18,00	562,50	31,25	28,125	25	SAT ETXEBERRIA
4	BERRO	6,00	216,00	36,00	32,40	28,80	SAT GURELAN
5	DEPURADORA ARRATZ	1,82	56,88	31,25	28,125	25	SAT GURELAN
6	DEPURADORA ORKIN	4,21	131,56	31,25	28,125	25	SAT ETXEBERRIA
7	DEPURADORA BENTAS	2,00	62,50	31,25	28,125	25	PATXI LARRAINTZAR SC OSCOZ GOICOECHEA
8	ARAÑOTZ 1	30,00	937,50	31,25	28,125	25	FERNANDO IRAGUI
9	ARAÑOTZ 2	65,00	2031,25	31,25	28,125	25	SAT GURELAN
10	ORKIN 1	51,00	1721,25	33,75	30,375	27	JESUSA CENOZ CENOZ
11	ORKIN 2	15,00	506,25	33,75	30,375	27	SC ARIZTEGUI HERNANDORENA
12	ORKIN 3	79,00	2468,75	31,25	28,125	25	SC REDIN BARBERENA
13	ORKIN 4	36,50	1231,88	33,75	30,375	27	SC REDIN BARBERENA
14	ORKIN 5	87,50	2734,38	31,25	28,125	25	SC REDIN BARBERENA

15	ORKIÑALDE	44,00	1485,00	33,75	30,375	27	JESUSA CENOZ CENOZ
16	BOLLON	21,50	774,00	36,00	32,40	28,80	SC HUARRIZ ADOT
17	OIAREGI	19,00	475,00	25,00	22,50	20	SC OSCOZ GOICOECHEA
18	BENTAS 1	22,50	759,38	33,75	30,375	27	PATXI LARRAINTZAR
19	BENTAS 2	21,50	725,63	33,75	30,375	27	ERRAPEL TXOKARRO
20	LARREAUNDI	106,00	3180,00	30	27	24	SAT GURELAN
21	LARREAUNDI	26,50	828,13	31,25	28,125	25	SAT GURELAN
22	LARREAUNDI	26,50	828,13	31,25	28,125	25	SAT ETXEBERRIA
23	MUÑO	78	1755	22,50	20,25	18	SC REDIN BARBERENA
24	RAZKIN	15,75	94,50	6	5,40	4,80	ERRAPEL TXOKARRO

Igualmente se procede a la aprobación del consiguiente pliego regulador de la subasta de praderas:

- 1 La subasta se celebrará a viva voz, siendo cada tanto de mejora de 6 € aplicable sobre el precio de licitación. **Caso de no existir licitadores que acepten la postura inicial, se procederán a realizarse inmediatamente a continuación subastas con la consiguiente rebaja del 10 y 20 % de rebaja sobre el precio de licitación.**
- 2 La adjudicación provisional estará sujeta a derecho a sexteo. Caso de no ejercitarse en plazo y forma adecuada, pasará a declararse la adjudicación como definitiva.
- 3 Cada adjudicatario deberá destinar la tierra al fin para el que se le concede y deberá cultivarla y aprovecharla de modo directo y personal, volviendo la tierra a la entera disposición del concejo en caso de incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos.
- 4 El rematante deberá pagar el precio anual de la adjudicación al final de cada año (año vencido), lo mismo que los impuestos restantes. Dicho precio de adjudicación se revisará anualmente para ajustarlo al incremento que experimente el coste de la vida, según los índices aprobados en Navarra por el organismo oficial competente (IPC).
- 5 La adjudicación tendrá una duración de CUATRO años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, en cuya fecha el adjudicatario deberá dejar la tierra a la entera y libre disposición del concejo.
- 6 Queda absolutamente prohibido cambiar de finalidad en el destino de la finca adjudicada así como el subarriendo de la misma. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos o de cualquiera otro de las condiciones indicadas, obligará al adjudicatario a dejar la tierra a la entera y libre disposición del concejo.
- 7 El adjudicatario deberá realizar cuantas tareas resulten necesarias para mantener la productividad de la finca en todo momento, debiendo presentar la misma un buen estado de conservación. De este modo le corresponderán entre otras y con carácter general el mantenimiento de la pradera limpia de malas hierbas, arbustos, helechos, etc, prestando especial atención en mantener limpio de matas el cercado o cierre de la finca a fin de evitar desperfectos en el mismo.
- 8 **El presente procedimiento de licitación queda sometido a lo establecido en la Ordenanza de Comunales de Arraitz-Orkin, aprobada definitivamente el 06/08/2004,** que a los efectos se encuentra vigente y lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local y en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**ACTA DEL CONCEJO  
DE ARRATZ-ORKIN**

En base a lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA por unanimidad:

1.- Fijar la celebración de la subasta de terrenos a celebrarse el domingo 30 de diciembre a las 12 de la mañana.

2.- Aprobar el pliego regulador de la subasta, así como los precios base de licitación de los diferentes terrenos objeto de subasta.

3.- Publicar la presente subasta en el tablón de anuncios del concejo y en la página Web de Arraitz-Orkin.

4.- Remitir invitación a los actuales arrendatarios de terrenos concejiles.

**5° INFORMATIVOS**

- El alcalde informa que como viene siendo costumbre, en los próximos días se procederá a la colocación de la iluminación navideña en el balcón del concejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los asistentes.